



Resolución Jefatural

N° 0083-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 06 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 00378-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 23 de mayo de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa que se requieren recursos económicos para la impresión y distribución de las herramientas educativas: Recetarios actualizados de menús escolares, que han sido modificados y son necesarios para la preparación de alimentos que serán utilizados para capacitar a los miembros del Comité de Alimentación Escolar -CAE y personas encargadas de las raciones de las diversas instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora:



Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01374-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 30 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe del Visto, solicita la asignación de fondos, bajo la modalidad de Encargos a varios profesionales de la Unidad Territorial Cajamarca 1, Cajamarca 2, Ica, Huancavelica y Ucayali del PNAEQW, para cubrir los gastos de impresión y distribución de los recetarios que son necesarios para la capacitación a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE y personas encargadas de las raciones de las diversas instituciones educativas beneficiarias del país, lo cual asciende a la suma de S/. 38 343, 00 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 184-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 04 de junio de 2014, e Informe N° 271-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 05 de junio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de “Encargo” se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001595, por el importe de S/. 38 343, 00 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el “Encargo” por la suma de S/. 38 343, 00 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles) a los señores de las Unidades Territoriales Cajamarca 1, Cajamarca 2, Ica, Huancavelica y Ucayali del PNAEQW que se indican para la impresión y distribución de herramientas educativas que serán utilizados para la capacitación de los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar –CAE y las personas que gestionan raciones de las diversas instituciones educativas beneficiarias del país, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como encargados a los señores que se consignan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”, en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

Materiales educativos para los miembros de los Comités de Alimentación Escolar – CAE”		
Concepto	Monto de Encargo	Especifica
Impresiones	38,343.00	2.3.2.2.4.4
TOTAL	38,343.00	



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



María Victoria Ceballos Rosales

Jefa de la Unidad de Administración (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e inclusión Social

Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 83-2014-PNAEQW/UA

Unidad Territorial	Personal encargado para asignacion de encargo	DNI	CARGO	Periodo de Capacitación	Importe Total de Encargo
Cajamarca 2	Fernando Herrera Carrion	10609834	Especialista Alimentario	Del 9 al 23 de junio de 2014	12147
	Jhon Lorenzo Casas Medina	43247706	Especialista Informatico		
Cajamarca 1	Jose Samuel Floriano Miranda	42611707	Especialista Alimentario		10963
Ica	Mery Isabel Sarmiento Valenzuela Leon	22093226	Especialista en Control de Calidad		1975
Huancavelica	Jose Gabriel Ortega Orellana	19873944	Especialista Alimentario		9443
Ucayali	Felix Yubani Coaricona Chura	09639441	Especialista Alimentario		3815
Total					38343

